CONSTANCIA: Se deja en el sentido de que durante el término de traslado de la anterior liquidación, ésta no fue objetada. Pasa a despacho de la señora jueza hoy 12 de marzo de 2021 para proveer lo pertinente.

CÉSAR AUGUSTO SEPÜLVEDA SALAMANCA

SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA-QUINDÍO

Asunto : Auto Requiriendo Clase De Proceso : Ejecutivo Singular

Demandante : Cofincafe

Demandado : Marilyn Gómez Buitrago

Radicado : 2005-00476-00

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Como en efecto se ha indicado en la constancia secretarial que antecede, durante el término de traslado de la liquidación presentada por la parte ejecutante, ésta no ha sido objetada.

Una vez examinada la misma, se advierte que se aplicó una tasa de interés por encima de la máxima legal permitida, según lo certificado por la superintendencia financiera.

Por lo anterior, se requiere a la parte demandante, para que rehaga la liquidación del crédito atendiendo lo dicho anteriormente.

Finalmente, se ordena la remisión del link del expediente digital al apoderado de la parte demandante. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección cesar-lopezv@hotmail.com

NOTIFIQUESE.

CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL ARMENIA – QUINDIO LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.45** DEL 15 DE MARZO DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA SALAMANCA SECRETARIO

rirmaao ror:

CAROLINA HURTADO GUTIERREZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **355a6148bd6b4061b704406202c355c8070ec7fedaef67a3b5f9d15771a1f17e**Documento generado en 11/03/2021 10:10:04 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica